Inglaterra N31-20 y Vancouver
Edif. La Castellana P.B.
Telf.:3530-305/2548-983
Fax: 3530-273
Quito – Ecuador

Nipponauto S.A.

Quito, 22 de noviembre de 2013

Señores

NIPPONAUTO S. A.

Conforme la decisión tomada por el señor Jorge Luis Velasco, propietario del 1% de las acciones en la Compañía **Nipponauto S. A.**, se procede a transferir el valor total de las mismas a la compañía **Sunami Industry Co., Ltd.** por $ 8.00 USD.

CEDENTE	CESIONARIO	# ACCIONES	NUMERACIÓN
Jorge Luis Velasco B.	Sunami Industry Co., Ltd.	8	793 a 800

Sr. Jorge Luis Velasco Barberis
CI 170420087-0

Es Conforme

Sr. Toru Amma
Pasaporte TH2485251
Apoderado de Sunami Industry Co.,Ltd.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

Nishihommachi Yamato Bldg., No.
2-5-28, Nishihommmachi, Nishiku,
Osaka 550-0005, Japan

TEL: 81-6-6110-1473
FAX: 81-6-6110-1474
E-mail: sunami@sunami-s.co.jp

Main Bank:
Sumitomo Mitsui
Banking Corporation

-2-

Osaka, 2 de Julio de 2012

PODER

Sr. CÓNSUL DEL ECUADOR ACREDITADO EN JAPÓN.

Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de poder especial que otorga "SUNAMI INDUSTRY CO., LTD." debidamente representada por su Director Gerente **Sr. RYOICHI SEKI** de nacionalidad Japonesa, de profesión empresario de estado civil casado, identificado con Pasaporte N° TK6657527, con domicilio en Asahiku Imaichi 2-22-12, Osaka - Japón, debidamente facultado según poder inscrito en la oficina Osaka del Ministerio de Justicia, a quien en adelante se le denominará **El PODERDANTE.**

A favor del **Sr. TORU AMMA** de nacionalidad Japonesa, identificado con PASAPORTE N° TH2485251, estado civil soltero, con domicilio en Edificio BRYAN Dpto. 54, Av. 6 de Diciembre 2310 y San Ignacio, La Mariscal, Quito, Ecuador, a quien en adelante se le denominará **EL APODERADO** conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL PODERDANTE**, por el presente instrumento conviene en otorgar en forma unilateral **PODER GENERAL Y ESPECIAL** a favor de **EL APODERADO**, para que en su nombre y representación pueda realizar las siguientes facultades:

1.1 Compra y venta de las acciones de la Empresa **NIPPONAUTO S. A.**, identificada con RUC N° 1791714946001 con dirección en Edificio La Castellana Planta Baja, Ingraterra N31-20 y Vancouver, El Batan, Quito, Ecuador, de la cual formará parte mediante la capitalización de acreencias, así mismo podrá firmar los libros y registros de anotación y transferencia de acciones.

1.2 **EL APODERADO** queda facultado para suscribir los documentos privados y públicos, minutas, escrituras públicas, sean primigénias o sus aclaratorias y además todo lo que fuese necesario para modificar los estatutos de la empresa especialmente los referidos a la modificación patrimonial; es decir, aumento y disminución del capital de la empresa **NIPPONAUTO S. A.**

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

1.3 También podrá ejercer todas las facultades establecidas en los estatutos de dicha empresa en su calidad de accionista mayoritario incluyendo la conformación del directorio y la gerencia general.

1.4 Ante la Superintendencia de Compañías, la Administración Tributaria (SRI) y La Cámara de Comercio:

- Realizar pagos y cualquiera de los trámites que resulten necesarios ante dichas entidades y que requieran de su participación. En los procedimientos administrativos que se puedan seguir y/o generar en su contra por dicha entidad.
- Efectuar gestiones o trámites ante SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
- Intervenir en fiscalizaciones y requerimientos.
- Presentar toda clase de declaraciones, recursos, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones, quejas, demandas, contenciosos administrativos, así como solicitudes de aclaración, ampliación, corrección o fraccionamiento.
- En general, podrá realizar cualquier trámite administrativo ante la ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SRI).

1.5 Para que pueda solicitar registro de marcas, patentes y demás, suscribir la compañía en las Cámaras de Comercio y otras instituciones que se requiera; pudiendo suscribir los documentos que sean necesarios, sin reserva ni limitación alguna.

1.6 Suscribir cualquier documento mercantil y/o civil incluyendo pólizas de importación, conocimientos de embarque, carta porte, cartas de crédito, certificado de depósito, warrants, constitución de fianzas y/o vales.

1.7 Celebrar contratos de joint venture, franquicia, fideicomiso, compra venta de acciones.

1.8 Constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas.

1.9 Intervenir en licitaciones y/o concursos púlicos de cualquier naturaleza.

1.10 Abrir cuentas corrientes, pólizas de acumulación y ahorros en cualquier banco del país a nombre de la compañía.

SEGUNDA: EL PODERDANTE otorga las facultades a EL APODERADO a sustituir o delegar en forma parcial o total a terceras personas, las facultades señaladas en el presente poder.

Agregue Ud. Señor cónsul, la introducción y conclusión de ley y pase los partes al registro de personas naturales de Quito; para su correspondiente registro.

SUNAMI INDUSTRY CO., LTD.

RYOICHI SEKI
DIRECTOR GERENTE

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Abogado

Dr. Rodrigo Salgado Valdez